

GRAL. DIV. CELSO TORRELIO VILLA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Comando General de la Fuerza Aérea Boliviana, con carácter de urgencia y a fin de mantener en condiciones de operabilidad sus aeronaves, ha adquirido en forma directa de las firmas: AVIACION SANFORD INC. de Redondo Beach California, Estados Unidos de Norte América; MIAMI INTERNATIONAL DISTRIBUTORS CORP. de los Estados Unidos de Norte América; NORSTHWEST INDUSTRIES LTD. del Canadá; SOCIEDADE AEROTEC LTDA. de la República del Brasil y PILATUS AIRCRAFT LTD. de Suiza, repuestos varios, con destino a sus diferentes aeronaves.

Que el costo de adquisición del referido lote de repuestos para aeronaves conforme a las facturas Nos. 7950, 7767/1, 7949, 7954, 7959, 7892, 7948, 7962, 7958, 811080, 001/80 - C, 28/1, 15767, 15768 y 28, expedidas por las firmas proveedoras, asciende a la suma total de PESOS BOLIVIANOS: SIETE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES 02/100 (\$b. 7.211.343.02) equivalentes a \$us. 280.778.21 al cambio de \$b. 24.975 por dólar americano.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 5o Inc. a) del Reglamento Interno de Adquisiciones de las Fuerzas Armadas de la Nación de 5 de julio de 1979, por tratarse de materiales de fabricación exclusiva, corresponde autorizar dicha adquisición.

EN CONSEJO DE MINISTROS;

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Con carácter de excepción, se autoriza la adquisición directa del lote de repuestos efectuado por el Comando General de la Fuerza Aérea Boliviana, con destino a las aeronaves de su propiedad, asimismo se autoriza el Departamento Administrativo del Ministerio de Aeronáutica, pague en favor de las firmas proveedoras las sumas que se detallan a continuación:

AVIACION SANFOR INC.	\$b.	941.406.31
MIAMI INTERNATIONAL DISTRIBUTORS CORP.	\$b.	202.691.86
NORTHWEST INDUSTRIES LTDA.	\$b.	1.066.065.11
SOCIEDADE AEROTEC LTDA.	\$b.	836.270.84
FILATUS AIRCRAFT LTDA.	\$b.	4.164.909.10
	\$b.	<u>7.211.343.02</u>

La anterior suma equivale a \$us. 280.778.21, al cambio de \$b. 24.975. por dólar americano, por la compra de repuestos destinados a las aeronaves de propiedad de la Fuerza Aérea Boliviana.

ARTÍCULO 2.- Dicho pago se hará, con cargo al presupuesto de la Fuerza Aérea Boliviana, gestión de 1981.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Aeronáutica, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz a los ocho días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y un años.

FDO. GRAL. DIV. CELSO TORRELIO VILLA, Rómulo Mercado Garnica, Armando Reyes Villa, Natalio Morales Mosquera, Adolfo Linares Arraya, Javier Alcoreza Melgarejo, Juan Vera Antezana, Héctor Caballero Cardozo, Lucio Paz Rivero, Guido Suárez Castellón, Carlos Morales Nuñez del Prado, Carlos Villarroel Navia Jorge Zamora Mujía, Arnold Hoffmann Bang Soletto, Edmundo Pereyra Torrico, Juan Carlos Durán Saucedo, Edgar Millares Reyes, Jaime Húmereze Seleme.